

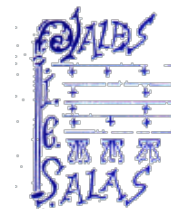


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



PROYECTO EDUCATIVO IES ARZOBISPO VALDÉS-SALAS

Concreción Curricular BACHILLERATO

Según Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias.

Curso 2023/2024

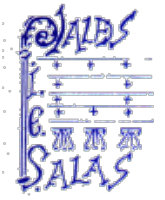
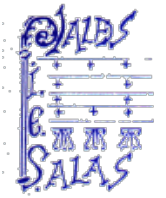


Tabla de contenido

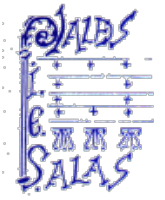
1.- ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN EL PROPIO PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.....	4
2.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO.....	7
2.1.- Materias del Currículo del Bachillerato	7
2.2.- Procedimiento para acreditar conocimientos cuando no se hayan cursado unas determinadas materias con anterioridad	14
2.3. Procedimiento para el cambio de modalidad.	15
2.4. Procedimiento sobre la incorporación de alumnado procedente de otras comunidades autónomas o centros de la misma comunidad.....	16
2.5. Procedimiento para el cambio de materias.	17
3.- DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.	17
3.1.- Principios metodológicos generales. Criterios para el desarrollo de proyectos interdisciplinares	17
3.2.- Contribución a las competencias del currículo	20
3.3.- Organización de la enseñanza	23
4.- CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR INCLUIDOS EN SU CASO LOS LIBROS DE TEXTO”	25
4.1.- Materiales y recursos didácticos.....	25
4.2.- Libros de texto	27
5.- “LAS DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO V DEL DECRETO”.	28
5.1. Directrices generales sobre la evaluación del alumnado.....	28
5.2.Criterios de promoción y permanencia del alumnado.....	29
5.3. Sistema de recuperación de materias pendientes.....	30
5.4. Criterios de titulación	30
5.5. Imposibilidad de aplicación de la evaluación continua.....	31
5.6. Matrícula de Honor y Mención Honorífica	31
5.7. Anulación de matrícula.....	33



6.- “LAS DIRECTRICES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. 34

7.- LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL, 38

8.-LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES. 40



1.- ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN EL PROPIO PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.

Objetivos del Bachillerato.

Según lo establecido en el Artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, recogido a su vez en el Artículo 4 del DECRETO 42/2015 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- a) *Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.*
- b) *Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.*
- c) *Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social..*
- d) *Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.*
- e) *Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, comprender y expresarse con corrección en la lengua asturiana.*
- f) *Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.*
- g) *Utilizar con solvencia y responsabilidad la Tecnologías de la Información y la Comunicación.*
- h) *Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.*
- i) *Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.*
- j) *Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la*



tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuente de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

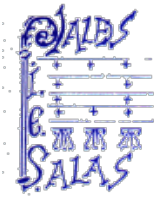
n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

o) Conocer, valorar y respetar el patrimonio cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

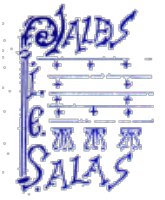
En este contexto, el instituto pretende fomentar en el alumnado de bachillerato la adquisición de las capacidades que les permitan alcanzar los objetivos de la etapa a través de las siguientes líneas de actuación:

- Potenciar el trabajo en equipo del profesorado mediante reuniones de coordinación y la comunicación fluida, que permita realizar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo.
- Educar en todo momento al alumnado en la asunción responsable de sus derechos y deberes, el comportamiento democrático, en el respeto a las diferencias de ideas, creencias, la no discriminación por razones de sexo, ni por cualquier otra causa, todo ello a través de actividades y proyectos de centro. Fomentar la participación del alumnado en procesos democráticos como la Junta de Delegados, elección de los mismos, Consejo Escolar.
- Desde las tutorías se organizarán actividades, charlas, conferencias, debates, exposiciones en las que se impulse la igualdad y la no discriminación ante cualquier circunstancia.
- Se potenciará el uso de las TIC desde todas las materias, de manera que lleguen a utilizar estos medios para obtener la información, ser críticos y selectivos con ella. Para ello, todos los años se realizará una mejora de los medios informáticos y herramientas necesarias tanto para el profesorado como para el alumnado.
- A través de las diferentes materias y también con la colaboración de grupos de trabajo del centro, promover la participación del alumnado en concursos, olimpiadas.. de manera que se fomente la creatividad, autonomía e iniciativa.
- En las diferentes materias se propondrán trabajos de investigación que permitirán el aprendizaje autónomo, el desarrollo del espíritu científico y el sentido crítico del



alumnado, la participación en debates en los que el alumnado aprenda a respetar los turnos de palabra y los diferentes puntos de vista, poniendo especial atención tanto a la expresión oral como escrita.

- A través de la participación del alumnado en la Revista del centro se trabajarán hábitos de lectura escritura e investigación.
- Para desarrollar la sensibilidad artística del alumnado, se propondrán visitas a museos, exposiciones, teatro, musicales.
- Se educará en el respeto a nuestra historia, costumbres y la Lengua Asturiana a través de diferentes charlas, conferencias, exposiciones...
- Se tendrá especial cuidado desde todas las materias en afianzar hábitos de trabajo adecuados, llevando un control del trabajo y estudio diario del alumnado, inculcar la puntualidad en la entrada y salida de las clases, así como en la entrega de los trabajos o actividades propuestas.
- Con el fin de conseguir que el alumnado conozca valore y respete el patrimonio natural, cultural y artístico de su entorno, se realizarán actividades complementarias y extraescolares enfocadas hacia ese objetivo.
- Se potenciará en todo momento que el alumnado consiga un mejor conocimiento de una o más lenguas extranjeras, a través de la proyección de documentales, películas,... en versión original.
- Se fomentará la participación del alumnado en actividades deportivas, en los recreos, a través de la organización de campeonatos en el centro, participación en diferentes eventos deportivos fuera del centro, torneos...
- A lo largo del curso, y a través del desarrollo del Plan de Acción Tutorial, con la colaboración de ayuntamiento, centro de salud, policía municipal y otras entidades, se realizan diversos talleres en relación al consumo de sustancias nocivas para la salud, sus efectos y consecuencias y sobre la educación vial.



2.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 “Horario y calendario” del Decreto 60/2022 de 30 de agosto, el horario lectivo del alumnado será de 31 sesiones semanales, incluido el horario destinado a tutoría. El horario escolar de cada una de las materias de la etapa y el destinado a la acción tutorial en Bachillerato es el establecido en el anexo IV del citado Decreto, que se refleja en el siguiente apartado de esta concreción curricular.

Las sesiones lectivas tendrán una duración de 55 minutos.

Con respecto al desarrollo del currículo será de acuerdo con lo establecido en los Artículos 6, 7, 8 y el anexo IV del Decreto 42/2015 de 10 de junio.

2.1.- Materias del Currículo del Bachillerato

El Bachillerato comprende dos cursos escolares. A continuación se indican los itinerarios propuestos por el centro:

1º DE BACHILLERATO: GENERAL		
Nombre y apellidos:		
¿Quieres cursar la materia de Religión?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Materias comunes		
Elige una de estas dos <small>(se recuerda la obligatoriedad de presentarse a la EBAU con la lengua cursada) ⇨</small>	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera (Inglés)	3 horas
	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera (Francés)	3 horas
Materias de modalidad		
Numera del 1 al 10 por orden de preferencia (Se cursarán dos materias) ⇨	Matemáticas Generales	4 horas
	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	4 horas
	Dibujo Técnico I	4 horas
	Economía	4 horas
	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	4 horas
	Física y Química	4 horas
	Griego I	4 horas
	Historia del Mundo Contemporáneo	4 horas
	Latín I	4 horas
	Literatura Universal	4 horas
Tecnología e Ingeniería I	4 horas	



Materias Optativas

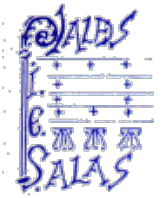
Solo cursarás 4 horas semanales en total. La combinación puede ser la siguiente dos asignaturas (una de 4 horas y otra de 3 horas) o tres asignaturas (dos de 3 horas y una de 1 hora)

Escoge una de las posibilidades: A o B ↓

<input type="checkbox"/> A: una asignatura cuatro horas	
Materias de 4 horas	
Ahora, numera del 1 al 10, por orden de preferencia ↓	
	Biología, Geología y Ciencias Ambientales
	Dibujo Técnico I
	Economía
	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial
	Física y Química
	Griego I
	Historia del Mundo Contemporáneo
	Latín I
	Literatura Universal
	Tecnología e Ingeniería I

<input type="checkbox"/> B: dos asignaturas (una de 3 horas y una de 1 hora)	
Materias de 3 horas	Materias de 1 hora
Ahora, numera del 1 al 6, por orden de preferencia ↓	Ahora, numera del 1 al 3, por orden de preferencia ↓
	Club Francófilo
Anatomía Aplicada	Proyecto de Investigación Integrado I
El Legado Clásico	
Lengua Asturiana y Literatura I	Recursos energéticos y sostenibilidad
Francés (2ª Leng. Ext)	
Inglés (2ª Leng. Ext)	
Tecnologías Digitales Aplicadas I	

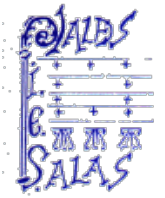
MATERIAS COMUNES	
Educación Física	2 horas
Filosofía	3 horas
Lengua Castellana y Literatura I	4 horas
Tutoría	1 hora



1º DE BACHILLERATO: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
Nombre y apellidos:		
¿Quieres cursar la materia de Religión?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Materias comunes		
Elige una de estas dos (se recuerda la obligatoriedad de presentarse a la EBAU con la lengua cursada) ⇒	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera (Inglés)	3 horas
	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera (Francés)	3 horas
Materias de modalidad		
Elige una de estas dos ⇒	<input type="checkbox"/> Latín (<i>Itinerario Humanidades</i>)	4 horas
	<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplic. CCSS I (<i>Itinerario Ciencias Sociales</i>)	4 horas
Numera del 1 al 6 por orden de preferencia (Se cursarán dos materias) ⇒	Economía	4 horas
	Griego I	4 horas
	Historia del Mundo Contemporáneo	4 horas
	Latín I	4 horas
	Literatura Universal	4 horas
	Matemáticas Aplic. CCSS I	4 horas
Materias Optativas		
Solo cursarás 4 horas semanales en total. La combinación puede ser la siguiente dos asignaturas (una de 4 horas y otra de 3 horas) o tres asignaturas (dos de 3 horas y una de 1 hora)		
Escoge una de las posibilidades: A o B ↓		

<input type="checkbox"/> A: una asignatura cuatro horas	<input type="checkbox"/> B: dos asignaturas (una de 3 horas y una de 1 hora)	
Materias de 4 horas	Materias de 3 horas	Materias de 1 hora
Ahora, numera del 1 al 6, por orden de preferencia ↓	Ahora, numera del 1 al 6, por orden de preferencia ↓	Ahora, numera del 1 al 3, por orden de preferencia ↓
Economía	Anatomía Aplicada	Club Francófilo
Griego I	El Legado Clásico	
Hª del Mundo Contemporáneo	Lengua Asturiana y Literatura I	Proyecto de Investigación Integrado I
Latín I	Francés (2ª Leng. Ext)	
Literatura Universal	Inglés (2ª Leng. Ext)	Recursos energéticos y sostenibilidad
Matemáticas Aplic. CCSS I	Tecnologías Digitales Aplicadas I	

MATERIAS COMUNES	
Educación Física	2 horas
Filosofía	3 horas
Lengua Castellana y Literatura I	4 horas
Tutoría	1 hora



1º DE BACHILLERATO: CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
Nombre y apellidos:			
¿Quieres cursar la materia de Religión?		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Materias comunes			
Elige una de estas dos (se recuerda la obligatoriedad de presentarse a la EBAU con la lengua cursada) ⇨	<input type="checkbox"/> Primera Lengua <small>Cursiva</small> anjera (Inglés)	4 horas	
	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera (Francés)	4 horas	
Materias de modalidad			
Matemáticas I			4 horas
Numera del 1 al 4 por orden de preferencia (Se cursarán dos materias) ⇨	Biología, Geología y Ciencias Ambientales		4 horas
	Dibujo Técnico I		4 horas
	Física y Química		4 horas
	Tecnología e Ingeniería I		4 horas
Materias Optativas			
Solo cursarás 4 horas semanales total. La combinación puede ser una asignatura de 4 horas o dos asignaturas (una de tres horas y una de una hora)			
Escoge una de las posibilidades: A o B ↓			
<input type="checkbox"/> A: una asignatura cuatro horas		<input type="checkbox"/> B: dos asignaturas (una de 3 horas y una de 1 hora)	
Materias de 4 horas semanales		Materias de 3 horas semanales	Materias de 1 hora semanal
Ahora, numera del 1 al 4, por orden de preferencia ↓		Ahora, numera del 1 al 6, por orden de preferencia ↓	Ahora, numera del 1 al 3, por orden de preferencia ↓
Biología, Geología y Ciencias Ambientales		Anatomía Aplicada	Club Francófilo
Dibujo Técnico I		El Legado Clásico	
Física y Química		Lengua Asturiana y Literatura I	Proyecto de Investigación Integrado I
Tecnología e Ingeniería I		Francés (2ª Leng. Ext)	
		Inglés (2ª Leng. Ext)	Recursos energéticos y sostenibilidad
		Tecnologías Digitales Aplicadas I	
MATERIAS COMUNES			
Educación Física		2 horas	
Filosofía		3 horas	
Lengua Castellana y Literatura I		4 horas	
Tutoría		1 hora	



2º DE BACHILLERATO: GENERAL

Nombre y apellidos:

¿Quieres cursar la materia de Religión?

Sí

No

Materias comunes

Elige una de estas dos
(se recuerda la obligatoriedad
de presentarse a la EBAU con la
lengua cursada) ⇨

Primera Lengua Extranjera (Inglés)

3 horas

Primera Lengua Extranjera (Francés)

3 horas

Materias de modalidad

Ciencias Generales

4 horas

Numera del 1 al 10
por orden de
preferencia
(Se cursarán dos
materias) ⇨

Biología

4 horas

Dibujo Técnico II

4 horas

Geología y Ciencias Ambientales

4 horas

Empresa y Diseño de Modelos de Negocio

4 horas

Física

4 horas

Griego II

4 horas

Latín II

4 horas

Movimientos Culturales y Artísticos

4 horas

Química

4 horas

Tecnología e Ingeniería II

4 horas

Materias Optativas

Solo cursarás 4 horas semanales en total. La combinación puede ser la siguiente
dos materias (una de 4 horas y otra de 3 horas) o tres materias (dos de 3 horas y una de 1 hora)

Escoge una de las posibilidades: A o B ↓



A: una materia de cuatro horas

Materias de 4 horas

Ahora, **numera** del 1 al 10, por orden de preferencia ↓

Biología

Dibujo Técnico II

Geología y Ciencias Ambientales

Empresa y Diseño de Modelos de Negocio

Física

Griego II

Latín II

Movimientos Culturales y Artísticos

Química

Tecnología e Ingeniería II



B: dos materias (una de 3 horas y una de 1 hora)

Materias de 3 horas

Materias de 1 hora

Ahora, **numera** del 1 al 6, por orden de
preferencia ↓

Ahora, **numera** del 1 al 3, por orden de
preferencia ↓

Lengua Asturiana y Literatura II

Psicología y Sociedad

Francés (2ª Leng. Ext)

Inglés (2ª Leng. Ext)

Tecnologías Digitales Aplicadas II

Club Francófilo

Proyecto de Investigación

Integrado II

Recursos energéticos y
sostenibilidad

MATERIAS COMUNES

Historia de España

3 horas

Historia de la Filosofía

3 horas

Lengua Castellana y Literatura II

4 horas

Tutoría

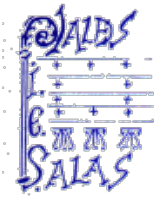
1 hora



2º DE BACHILLERATO: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
Nombre y apellidos:		
¿Quieres cursar la materia de Religión?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Materias comunes		
Elige una de estas dos <small>(se recuerda la obligatoriedad de presentarse a la EBAU con la lengua cursada)</small>	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II (Inglés)	3 horas
	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II (Francés)	3 horas
Materias de modalidad		
Elige una de estas dos ⇒	<input type="checkbox"/> Latín II <i>(Itinerario Humanidades)</i>	4 horas
	<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplic. CCSS II <i>(Itinerario Ciencias Sociales)</i>	4 horas
Numera del 1 al 6 por orden de preferencia (Se cursarán dos materias) ⇒	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	4 horas
	Geografía	4 horas
	Griego II	4 horas
	Historia del Arte	4 horas
	Latín II	4 horas
	Matemáticas Aplic. CCSS II	4 horas
Materias Optativas		
Solo cursarás 4 horas semanales en total. La combinación puede ser la siguiente dos asignaturas (una de 4 horas y otra de 3 horas) o tres asignaturas (dos de 3 horas y una de 1 hora)		
Escoge una de las posibilidades: A o B ↓		

<input type="checkbox"/> A: una asignatura cuatro horas	<input type="checkbox"/> B: dos asignaturas (una de 3 horas y una de 1 hora)	
Materias de 4 horas	Materias de 3 horas	Materias de 1 hora
Ahora, numera del 1 al 6, por orden de preferencia ↓	Ahora, numera del 1 al 6, por orden de preferencia ↓	Ahora, numera del 1 al 3, por orden de preferencia ↓
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Lengua Asturiana y Literatura II	Club Francófilo
Geografía	Francés (2ª Leng. Ext)	
Griego II	Inglés (2ª Leng. Ext)	Proyecto de Investigación Integrado II
Historia del Arte	Psicología y Sociedad	
Latín II	Tecnologías Digitales Aplicadas II	Gestión de fuentes documentales y comunicación
Matemáticas Aplic. CCSS II		

MATERIAS COMUNES	
Historia de España	2 horas
Historia de la Filosofía	3 horas
Lengua Castellana y Literatura II	4 horas
Tutoría	1 hora



2º DE BACHILLERATO: CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		
Nombre y apellidos:		
¿Quieres cursar la materia de Religión?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Materias comunes		
Elige una de estas dos (se recuerda la obligatoriedad de presentarse a la EBAU con la lengua cursada) ⇨	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II (Inglés)	3 horas
	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II (Francés)	3 horas
Materias de modalidad		
Elige una de estas dos ⇨	<input type="checkbox"/> Matemáticas II	4 horas
	<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	4 horas
Numera del 1 al 6 por orden de preferencia (Se cursarán dos materias) ⇨	Biología	4 horas
	Dibujo Técnico II	4 horas
	Física	4 horas
	Geología y Ciencias Ambientales	4 horas
	Química	4 horas
	Tecnología e Ingeniería II	4 horas

Materias Optativas
Solo cursarás 4 horas semanales total. La combinación puede ser una asignatura de 4 horas o dos asignaturas (una de tres horas y una de una hora)
Escoge una de las posibilidades: A o B ↓

<input type="checkbox"/> A: una asignatura de 4 horas	<input type="checkbox"/> B: dos asignaturas (una de 3 horas y una de 1 hora)
Materias de 4 horas semanales	Materias de 3 horas semanales
Ahora, numera del 1 al 6, por orden de preferencia ↓	Ahora, numera del 1 al 5, por orden de preferencia ↓
Biología	Francés (2ª Leng. Ext)
Dibujo Técnico II	Lengua Asturiana y Literatura II
Física	Inglés (2ª Leng. Ext)
Geología y Ciencias Ambientales	Psicología y Sociedad
Química	Tecnologías Digitales Aplicadas II
Tecnología e Ingeniería II	
	Club Francófilo
	Proyecto de Investigación Integrado II
	Gestión de Fuentes documentales y Comunicación

MATERIAS COMUNES	
Historia de España	3 horas
Historia de la Filosofía	3 horas
Lengua Castellana y Literatura II	4 horas
Tutoría	1 hora



2.2.- Procedimiento para acreditar conocimientos cuando no se hayan cursado unas determinadas materias con anterioridad

En el artículo 20 de la Resolución de 28 de abril de 2023 se indica textualmente:

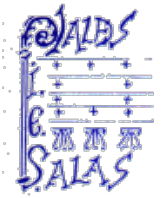
- 1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31.2 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, la superación de las materias de segundo curso que figuran en el anexo V del decreto estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.*
- 2. Dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de una materia de segundo curso de las que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias y acredite los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, mediante la realización de una prueba que se realizará antes del comienzo del curso.*
- 3. El centro docente establecerá en su concreción curricular los criterios que considere oportunos para la realización de la prueba de acreditación de conocimientos previos.*

Para poder realizar esa prueba, los padres o tutores legales, en el caso de menores de edad, o el propio alumno o alumna si es mayor de edad, deberá formular por escrito una solicitud ante el titular de la Dirección del centro docente antes de la finalización del plazo de matrícula y del inicio de las actividades lectivas. En un plazo de dos días hábiles, la Dirección dará traslado de la solicitud de realización de la prueba al Departamento correspondiente y responderá al interesado, o sus representantes legales, indicando la fecha, hora y lugar de realización de la prueba. El profesorado de la materia, o en su caso el Dpto., será el responsable de organizar, diseñar y aplicar la prueba. Sobre los saberes básicos, los criterios de calificación y la estructura de dicha prueba, informará por escrito el Jefe de dpto. a la Dirección del centro, que trasladará dicha información al alumno, junto con la autorización para la realización de la prueba. La fecha de realización de la prueba deberá estar dentro de los cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza su realización.

La superación de la prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia de segundo con la que exista prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a ningún otro efecto ni para el cálculo de la nota media de la etapa.

El resultado de la prueba de acreditación de conocimientos será transmitido a la Dirección del centro en el plazo de 24 horas y esta trasladará esta información al alumno o alumna.

Si no se trata de la primera o segunda Lengua Extranjera, en caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá elegir entre estas dos opciones:



- a) Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia específica de modalidad que no figure en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.
- b) Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

En el caso de que la solicitud del cambio sea para la Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera, si el alumno o alumna no supera la prueba no podrá cambiar de idioma. (Apartado 5, artículo 22 de la resolución de 28 de abril de 2023)

En el caso que deba cursar la materia de primero, siempre que la organización del centro docente lo permita, el alumno o la alumna asistirá a las clases correspondientes. En caso contrario, la atención a este alumnado se realizará de forma análoga a la ofrecida al alumnado que cursa materias pendientes de primero, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

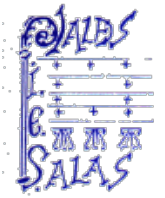
Las pruebas de acreditación de conocimientos realizadas serán custodiadas por el Departamento Didáctico correspondiente hasta la finalización de la etapa del alumno o alumna, quedando a disposición del Servicio de Inspección a efectos de su posible supervisión.

2.3. Procedimiento para el cambio de modalidad.

En el artículo 21 de la Resolución de 28 de abril de 2023 se indica:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, un alumno o una alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad podrá matricularse en el segundo curso en una modalidad distinta, cumpliendo las siguientes condiciones y criterios generales:

- a) En el caso de que deba cursar materias específicas de modalidad de segundo curso que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, deberá cursar las materias específicas de modalidad de primero correspondientes como materias pendientes, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo, y se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo.*
- b) Las materias específicas de modalidad cursadas y superadas en el primer curso podrán computarse como materias optativas de primero y de segundo curso, sustituyendo incluso a las materias optativas cursadas y superadas, si con ello se mejora la nota media.*
- c) Las materias específicas de modalidad de primer curso no superadas de la modalidad que se abandona serán sustituidas, a todos los efectos, por materias específicas de la nueva modalidad.*
- d) El resultado final del cambio de modalidad, incluyendo las posibles sustituciones de materias a que se refieren los apartados anteriores, deberá permitir al alumnado completar su itinerario educativo, cursando entre los dos cursos las ocho materias comunes establecidas, seis materias específicas de modalidad válidas para la modalidad finalmente elegida y un mínimo de dos y un máximo de cuatro materias optativas dependiendo de su carga horaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la presente resolución.*



Cuando se deba cursar una materia de primero como pendiente, siempre que la organización del centro docente lo permita, el alumno o la alumna asistirá a las clases correspondientes. En caso contrario, la atención a este alumnado se realizará de forma análoga al resto de materias pendientes de primero, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

En todo caso, el resultado final del cambio de modalidad se hará constar en el expediente e historial académico mediante la oportuna diligencia..

2.4. Procedimiento sobre la incorporación de alumnado procedente de otras comunidades autónomas o centros de la misma comunidad.

Artículo 6 de la Resolución de 28 de abril sobre ordenación académica y evaluación del Bachillerato

1. El alumnado procedente de otra comunidad autónoma que se incorpore a un centro docente del Principado de Asturias para proseguir sus estudios de Bachillerato se matriculará en el curso en el que le corresponda de acuerdo con la decisión de promoción acordada en su centro docente de origen.

En el caso del alumnado con tres materias pendientes de primer curso, si una de ellas es Lengua Cooficial y Literatura de la comunidad autónoma de procedencia, que no forma parte del currículo de Bachillerato de Asturias, se matriculará en segundo curso con las otras dos materias pendientes de primero.

2. El alumno o la alumna deberá cursar y, en su caso, superar la totalidad de materias que componen el itinerario educativo del alumnado de Bachillerato del Principado de Asturias, establecido en el artículo 11.

3. Las materias cursadas y superadas en la comunidad autónoma de origen que no tengan correspondencia en el currículo vigente en el Principado de Asturias podrán considerarse como materia o materias optativas, incluyendo la Lengua Cooficial y Literatura de la comunidad autónoma de procedencia, sin perjuicio de que el alumno o la alumna opte por cursar una nueva materia optativa, en cuyo caso no se computarán las materias cursadas de más respecto al itinerario educativo.

4. En el expediente académico del alumno o de la alumna, se registrará el nombre del centro docente y la comunidad autónoma de procedencia.

Asimismo, las materias que el alumno o alumna no hubiera superado y que figuren en el currículo de Asturias en el curso anterior al que se incorpore se considerarán como materias no superadas de curso anterior y por lo tanto susceptibles de recuperación. Los departamentos deben tener en cuenta en sus programaciones esta posibilidad y para estos casos elaborarán un plan de recuperación personalizado para dicho alumnado en estas circunstancias. El plan de recuperación deberá ser entregado al alumnado según lo establecido en esta Concreción Curricular para el caso de materias pendientes.



2.5. Procedimiento para el cambio de materias.

La formalización de la matrícula tiene un carácter vinculante y, por tanto, una vez organizados los grupos y comenzadas las actividades lectivas no será posible el cambio de modalidad o de materias, a no ser por circunstancias excepcionales, previa solicitud motivada a la Dirección del centro en los dos primeros días de inicio de la actividad lectiva. La Dirección del centro informará de las solicitudes a Jefatura de Estudios que estudiará las posibilidades de cada caso, la cual, responderá en un plazo de dos días hábiles, favorable o desfavorablemente.

3.- DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.

3.1.- Principios metodológicos generales. Criterios para el desarrollo de proyectos interdisciplinares

En el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 60/2023 de 30 de agosto se establece:

“Los centros docentes, en el uso de su autonomía, desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo del Bachillerato establecido en el presente decreto. Esta concreción del currículo, que formará parte del proyecto educativo del centro, impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa”.

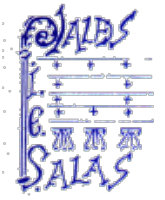
En base a esto la metodología en esta etapa educativa será fundamentalmente activa, participativa, favoreciendo la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Ahondando más en el tema el trabajo del profesorado tenderá a un enfoque multidisciplinar, potenciando el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público. Se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias del currículo garantizando su progresión y coherencia a lo largo de la etapa.

Principios de intervención educativa:

- a- Se debe facilitar la construcción de aprendizajes significativos.
- b- Los saberes básicos deben presentarse interrelacionados.
- c- Los aprendizajes deben ser funcionales, tomando como punto de partida las competencias clave.
- d- Diseño y desarrollo flexible del currículo.

La enseñanza debe atender a la diversidad de capacidades, motivaciones e intereses del alumnado de acuerdo con el Plan de Medidas de Atención a la Diversidad

- e- Generación de un clima de trabajo adecuado: motivación individual y funcionamiento armónico, cooperativo y solidario del grupo.
- f- Utilización de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.



g- Reforzamiento de los aspectos prácticos y profesionales.

La orientación práctica y profesional de la enseñanza es una exigencia impuesta por el orden socioeconómico actual, que vincula estrechamente educación con producción, conocimiento con trabajo.

El aprendizaje constructivo, significativo y práctico implica, en consecuencia:

1. Una decidida apuesta por una metodología activa. El profesorado habrá de seguir, entre otras, las siguientes pautas de actuación:

a- Comprobación del nivel de conocimientos, de las aptitudes e intereses previos de los alumnos y las alumnas (prueba inicial, observación, interacción).

b- Explicación al alumnado de la finalidad de las actividades.

c- Desarrollo de las actividades docentes utilizando diversas técnicas y recursos, materiales curriculares variados.

d- Diversidad de actividades sucesivamente para un mismo/a alumno/a y simultáneamente para distintos/as alumnos/as o grupos.

e- Fomento de las interacciones en el aula.

f- Realización de ajustes y modificaciones en el desarrollo del proceso como resultado de la constante autoevaluación.

g- Trabajo coordinado entre el profesorado de la materia y con el resto del profesorado para favorecer el conocimiento integrado e interdisciplinar.

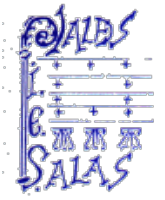
2. La integración activa del alumnado en la dinámica del aula, en la configuración de los aprendizajes y en la asimilación de saberes básicos.

3. La atención a la diversidad, en el plano curricular y organizativo del Centro y en la práctica docente, obliga a ofrecer una enseñanza individualizada, adaptada a la diversidad de las capacidades e intereses del alumnado.

4. El aprendizaje para la convivencia.

5. La evaluación continua y final del proceso de enseñanza-aprendizaje, con la finalidad de corregir errores y mejorar la práctica y los resultados del proceso.

En función de las especificidades de cada materia, se podrán utilizar cuantas técnicas y actividades de aprendizaje se ajusten a los principios y procedimientos expuestos, siempre que sean adecuados a los contenidos y apropiados para el alumnado con el que se empleen. Se utilizarán técnicas más activas que impliquen la realización por el alumnado de actividades como búsqueda y manejo de información, comprobación y aplicación, descubrimiento, resolución de problemas, comentarios de temas, planificación, debate, experimentación o autoevaluación, entre otras.



CRITERIOS PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS INTERDISCIPLINARES

En el Decreto 60/2023, se establece en la metodología de todas las materias:

“Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las específicas, se planificarán situaciones de aprendizaje, en coordinación con el resto del equipo docente, de acuerdo con los principios pedagógicos que se recogen en este decreto”

A continuación se recogen los criterios para desarrollar los Proyectos Interdisciplinarios.

Temática:

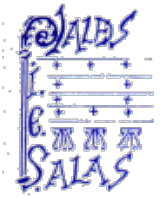
Estará relacionada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible o los desafíos del Siglo XXI y no tendrá que ser la misma para cada nivel. La temática se decidirá a lo largo del mes de septiembre y primera semana de octubre, a través de la CCP y de la RED.

Configuración:

Realización de Proyectos de Investigación por parte del alumnado, que se podrán hacer visibles a través de la Revista Escolar, página web o mediante exposiciones orales del alumnado.

Diseño:

- Justificación o intencionalidad educativa: Los proyectos se tienen que realizar en base a competencias específicas, criterios de evaluación y descriptores asociados y propios de cada materia y nivel.
- Estos proyectos se tienen que incluir en situaciones de aprendizaje de cada materia y curso por lo que se tienen que elegir saberes y utilizar criterios de evaluación para desarrollar alguna de las competencias específicas.
- Las actividades a realizar se tienen que coordinar lo mejor posible para poder diseñar en cada caso el producto final. Para ello se realizarán reuniones de coordinación o bien se trabajará mediante documentos compartidos, según se considere más conveniente.
- Respecto a la temporalización, se podría intentar buscar efemérides que nos permita organizar el trabajo. Las sesiones dependerán de las horas lectivas de cada materia en cada curso, pero no más de 6 en materias con 4 horas semanales.
- Responsables: el profesorado del Equipo Docente que desee desarrollar el proyecto interdisciplinario será el responsable de este.



Evaluación de la implementación del proyecto:

Elaboración por parte de los Departamentos participantes de una escala de valoración o una rúbrica que permita evaluar la organización, desarrollo, puesta en marcha y resultados del Proyecto.

3.2.- Contribución a las competencias del currículo

COMPETENCIAS	DESARROLLO DE LA COMPETENCIA
Comunicación Lingüística	<ul style="list-style-type: none"> • Se fomentará su desarrollo mediante actividades en las que tenga importancia la descripción, narración, disertación expositiva, argumentación. • De igual modo se incidirá en el uso del vocabulario específico básico que forma parte del lenguaje habitual del alumnado. • Y finalmente todas las materias insistirán en el empleo del vocabulario específico con un valor funcional en el aprendizaje de la materia • realización de tareas que impliquen la búsqueda, recopilación y procesamiento de información para su posterior exposición, utilizando el vocabulario científico adquirido y combinando diferentes modalidades de comunicación.
Matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería.	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones sencillas con magnitudes, porcentajes, proporciones. • Dominio de nociones de estadística básica. • Uso de escalas numéricas y gráficas a partir de los mapas. • Sistemas de referencia o reconocimiento de formas geométricas para la correcta interpretación de las gráficas. • Criterios de medición. • Codificación numérica de informaciones y su representación gráfica. • desarrollar buenas prácticas medioambientales como medida de preservar nuestro patrimonio natura • trabajando no solo las cantidades mediante cálculos sino también la capacidad de comprender los resultados obtenidos, desde el punto de vista biológico, cuando se utilizan gráficos. Toda interpretación conlleva un grado de incertidumbre con el que hay que aprender a trabajar para poder asumir las consecuencias de las propias decisiones. El espacio y la forma son abordados mediante la interpretación de los mapas topográficos mientras que el rigor, el respeto y la veracidad de los datos son principios fundamentales en la realización de actividades de investigación o experimentales del método científico. • Además de fomentar el respeto hacia las diversas formas de vida a través del estudio de los sistemas biológicos, la realización de

actividades de investigación o experimentales acercará al alumnado al método científico siendo el uso correcto del lenguaje científico un instrumento básico en esta competencia.

- Percepción y conocimiento del espacio en que se desarrolla la actividad humana.
- Comprensión del espacio en que tienen lugar los hechos sociales y la propia vida del alumno.
- Procedimientos de orientación, localización, observación e interpretación de los espacios, paisajes, reales o representados.
- Conocimiento de la interacción hombre-medio y la organización del territorio resultante.
- Analizar la acción de los seres humanos en la utilización del espacio y de sus recursos.
- Habilidades para asegurar la protección y el cuidado del medio ambiente.

Digital

- Destrezas relativas a la obtención y comprensión de información.
- se desarrollan destrezas relacionadas con la capacidad de diferenciar fuentes fiables de información, asumiendo así una actitud crítica y realista frente al mundo digital, el procesamiento de la información y la elaboración de documentos científicos mediante la realización de actividades experimentales y de investigación
- Búsqueda, obtención y tratamiento de información procedente de la observación de la realidad, de fuentes escritas, gráficas, audiovisuales tanto si se hace a través de soporte escrito o multimedia.
- Establecer criterios objetivos y pertinentes para seleccionar la información.
- Relación y comparación de fuentes de información.
- Integración y análisis de la información de forma crítica.
- Conocimiento e interpretación de lenguajes icónicos, simbólicos y de representación a partir del lenguaje cartográfico y de la imagen.

Personal, social y de aprender a aprender

- Comprensión de la realidad social, actual, histórica para desenvolverse socialmente.
- Valoración crítica de las actividades humanas en relación con el resto de seres vivos y con el entorno. Además, en el desarrollo de las sesiones expositivas de proyectos de investigación se favorece la adquisición de valores como el respeto, la tolerancia y la empatía. Se fomentará el trabajo cooperativo y la igualdad de oportunidades, destacando el trabajo de grandes científicos y científicas. Los medios de comunicación relacionados con la ciencia nos permiten trabajar el pensamiento crítico fomentando el debate, entendido como herramienta de diálogo.
- trabajarán en el desarrollo de las sesiones expositivas de proyectos de investigación valores como el respeto, la tolerancia y la empatía, esenciales en el mundo actual



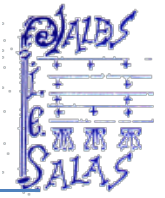
- Entender los rasgos de la sociedad actuales.
- Acercamiento crítico a diferentes realidades sociales, actuales o históricas.
- Elaboración y asimilación crítica de opiniones y argumentaciones sobre las realidades sociales e históricas.
- Tener una visión estratégica de los problemas.
- Saber prever y adaptarse a los cambios que se producen con una visión positiva.
- a través del trabajo experimental y de la elaboración de proyectos de investigación, despertar la curiosidad del alumnado por la ciencia y aprender a partir de los errores, siendo conscientes de lo que saben y lo que no mediante un proceso reflexivo
- Buscar explicaciones multicausales.
- Predicción de efectos de los fenómenos sociales.
- Recogida, clasificación y análisis de la información obtenida por diversos medios.
- Estrategias para pensar, organizar, memorizar y recuperar información: resúmenes, esquemas o mapas conceptuales.

Conciencia y expresiones culturales

- Caracterización de estilos, artistas u objetos que forman parte del patrimonio cultural.
- Destrezas de observación y de comprensión de aquellos elementos técnicos imprescindibles para el análisis de las manifestaciones artísticas.
- Habilidades perceptivas y de sensibilización hacia el patrimonio histórico-artístico valorándolo, respetándolo e interesándose por su conservación.
- Valorando la importancia de la ejecución con claridad y rigor de los dibujos y fotografías en las apreciaciones como herramienta fundamental en el trabajo científico
- Apreciar el entorno en que vivimos, conociendo el patrimonio natural y sus relaciones, la explotación de los recursos naturales a lo largo de la Historia, las nuevas tendencias en su gestión y los problemas a los que se ve sometido, se puede entender la base de la cultura asturiana y el alumnado va asumiendo la necesidad de adquirir buenos hábitos medioambientales. Se valorará la importancia de las imágenes como herramientas fundamentales en el trabajo científico, ya que son imprescindibles para interpretar el medio y los fenómenos naturales desde una perspectiva científica.

Ciudadana

- Crear sentimientos comunes que favorezcan la convivencia.
- Desarrollar la capacidad de empatía mediante la comprensión de las acciones humanas.
- Ejercicio del diálogo constructivo.



- Realización de debates para expresar las propias ideas y escuchar y respetar las de los demás.
- trabajarán en el desarrollo de las sesiones expositivas de proyectos de investigación valores como el respeto, la tolerancia y la empatía, esenciales en el mundo actual.

Emprendedora

- Desarrollo de iniciativas de planificación y ejecución.
- Procesos de toma de decisiones.
- la búsqueda y selección de información
- Idear, planificar, elaborar, analizar y revisar un trabajo.
- Comparar los objetivos previstos con los alcanzados.
- Extraer conclusiones.

Plurilingüe

- Se realizarán actividades, de acuerdo con cada materia, en las que el alumnado deba usar una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, de forma adecuada a su desarrollo y en diferentes situaciones y contextos.
- Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.

3.3.- Organización de la enseñanza

A) AGRUPAMIENTOS

Los agrupamientos generales en Bachillerato, debido al reducido tamaño del Instituto, vienen absolutamente determinados en la práctica totalidad de materias por las opciones elegidas por el alumnado.

B) DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS

La distribución de las aulas se hará en función de la cabida de las mismas, en relación con el número de alumnos del grupo y teniendo en cuenta circunstancias especiales derivadas de la integración de alumnado con discapacidad motórica .

Aulas-específicas o aulas materias: se habilitarán primero las contempladas en la propia normativa y en segundo término las que soliciten los departamentos, según acuerdo de la CCP.

Las aulas especiales no asignadas son las de Informática, Biblioteca y Usos Múltiples. Las normas de uso se regularán conforme con lo establecido en el RRI. A las mismas se les dará un uso preferentemente didáctico. En el caso del aula de informática, solamente se asignarán de forma permanente en el caso de materias cuyo currículo esté directamente relacionado con las TIC.

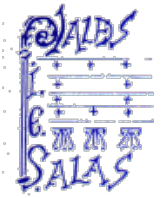


C) ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS: HORARIOS

El horario general, de 8:25 a 14:25 horas, con un recreo de treinta minutos y sin tiempo de descanso entre clases.

Horario del profesorado

Se elaborarán los horarios individuales favoreciendo las tareas de coordinación.



4.- CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR INCLUIDOS EN SU CASO LOS LIBROS DE TEXTO”

4.1.- Materiales y recursos didácticos

El decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del bachillerato en el Principado de Asturias, establece en el artículo 41 que los centros docentes acordarán los materiales curriculares que se utilizarán en los diferentes cursos de la etapa.

En el mismo artículo del citado decreto, se recoge que la elección de un determinado material curricular no requerirá la autorización previa de la consejería competente en materia de Educación, si bien, en el caso particular de los libros de texto, el periodo de vigencia deberá ser como mínimo de cuatro años. Para la sustitución de los libros de texto antes de los cuatro años, sí será necesaria la autorización previa de la consejería competente en materia de educación. Además esta sustitución de libros de texto será excepcional y deberá estar debidamente justificada. Para ello, la dirección del centro docente informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

En el punto 4 del artículo referido se indica que todos los materiales curriculares, incluidos los libros de texto si los hubiera, podrán ser objeto de inspección por parte de la Consejería de Educación.

Tal y como recoge el apartado 2 del artículo 37 del mismo decreto, para facilitar a los centros el ejercicio de su autonomía pedagógica, la Consejería de Educación favorecerá la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades del alumnado y del profesorado, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Se recoge a continuación el procedimiento general para la elección de materiales curriculares y se detalla cómo llevar a cabo la sustitución de libros de texto antes del periodo de cuatro años de vigencia que establece el Decreto 60/2022, de 30 de agosto.

CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE MATERIALES

- Que sean adecuados para conseguir los objetivos.
- Que favorezcan el desarrollo de las competencias formuladas en los objetivos generales.
- Que no sean discriminatorios para los/as alumnos/as en función de los recursos económicos, la capacidad intelectual, el sexo...
- Que sean adecuados a la edad y a los ritmos de aprendizaje.
- Que permitan utilizar los diferentes tipos de razonamiento (concreto, abstracto, analítico, sintético...)



- Que favorezca el tratamiento global e integrado de los aprendizajes.
- Que se ajusten a las actividades programadas.
- Que incorporen un alto grado de interactividad didáctica.
- Que su uso motive la adquisición de hábitos y actividades positivas hacia los valores sociales, culturales, naturales...

CRITERIOS ORIENTATIVOS DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS

Saberes Básicos

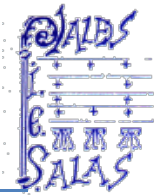
- Adecuada elección.
- Adecuación del lenguaje y del vocabulario, procurando que el estilo sea sencillo, comprensible, directo, extendiéndose al lenguaje gráfico.
- Distribución correcta de los contenidos en unidades didácticas.
- Los contenidos se ajustarán a los objetivos generales: centro, de la concreción del currículo, de la asignatura.
- Secuenciación correcta de los contenidos.
- Se valora que la presentación de los contenidos incluya también soporte multimedia.
- Presentación bajo el esquema de bloques de contenido.
- Incluirá además demostraciones y posibles aplicaciones prácticas.
- Respetará los valores étnicos, socioculturales, asumidos por la sociedad.
- Dispondrá dentro del manual o en separata los contenidos curriculares referidos a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de acuerdo con los criterios generales de selección.
- Que los materiales curriculares, y en especial los libros de texto, estén en consonancia con los objetivos del desarrollo sostenible (agenda 2030)

Documentación complementaria. Anexos

- Inclusión de un vocabulario específico de la materia.
- Presentación de un mapa conceptual o similar al inicio de cada unidad didáctica.
- Láminas y/o fotografías con calidad suficiente que facilite la comprensión del recurso.
- Gráficas elaboradas de acuerdo con los principios básicos de la cartografía: forma, color, leyenda, orientación...
- Mapas en diferentes escalas y formato.
- Textos, documentos significativos que completen la información aportada por el texto.
- Apéndices con datos estadísticos actualizados.

Metodología

- Favorecerá la interacción (profesorado-alumnado-recursos).
- Desarrollará todas las capacidades del alumnado (razonamiento, memorización, aplicación, análisis, investigación, actividad creativa).



- Potenciará el trabajo autónomo del alumnado y su deseo de aprender.
- Incluirá modelos, guías y estrategias encaminadas a orientar a los/as alumnos/as para que estos puedan resolver las actividades planteadas o ampliar y profundizar en los contenidos.
- Facilitará y propone el uso de recursos complementarios (audiovisuales, materiales del taller laboratorio, informáticos, bibliotecas...)
- Ofrecerá y desarrollará estrategias de trabajo (experiencias, lecturas complementarias, esquemas resúmenes...).

Actividades

- Serán abundantes.
- Serán variadas (de exploración de los contenidos previos, de aplicación de recursos, de ampliación, de análisis, de evaluación).
- Existirá una buena correspondencia entre los objetivos-contenidos y actividades.
- Favorecerán el trabajo autónomo y en grupo.
- Incluirán modelos resueltos a modo de guía y ejemplo.
- Llevarán implícitos aspectos relacionados con los valores.

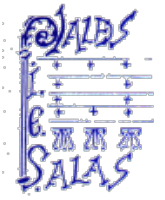
4.2.- Libros de texto

En el caso de libros de texto, cada departamento deberá informar a la persona responsable de la Secretaría del centro, a través de un documento compartido, a cubrir antes de la última semana del mes de mayo, acerca de los libros de texto que comenzarán su vigencia en el curso siguiente. En este documento la Jefatura de Dpto. hará constar el acuerdo alcanzado y el detalle de los libros de texto correspondientes citando la editorial, título, autor, ISBN según el modelo de documento adoptado en el centro para ello.

La persona responsable de la Secretaría del centro actualizará la información pertinente en la aplicación corporativa SAUCE . En la CCP se revisará de nuevo el listado de los libros para ser aprobado antes de la finalización de las actividades lectivas del curso.

En el caso de otros materiales curriculares que no sean libros de texto y que no supongan un esfuerzo económico o una planificación especial por parte de las familias, se harán constar en actade departamento.

Cuando en un departamento se estime oportuno sustituir algún libro de texto antes de la finalización del periodo de vigencia de cuatro años obligatorio, se deberá remitir a la Dirección del centro un informe con la debida justificación antes de finalizar el mes de mayo. La Dirección del centro solicitará el cambio excepcional del libro de texto a la Consejería competente en materia de educación, adjuntando el informe emitido desde el departamento afectado. De no obtenerse respuesta favorable antes de la finalización de las actividades lectivas del curso, se mantendría el libro de texto correspondiente y no se modificaría, por tanto, el listado oficial de libros de texto para el curso siguiente.



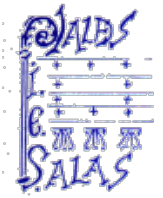
5.- “LAS DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO V DEL DECRETO”.

5.1. Directrices generales sobre la evaluación del alumnado

El decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias, establece en el artículo 30 la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato.

En el centro se propone el uso de los siguientes procedimientos e instrumentos de evaluación:

- Trabajos de investigación en grupos e individuales.
- Utilización de plataformas y medios digitales.
- Informes y memorias de prácticas.
- Exposiciones orales.
- Exposiciones y debates grupales.
- Presentación y difusión de trabajos: audios, vídeos, carteles...
- Entrevistas orales.
- Observación sistemática del alumnado.
- Análisis de producciones escritas de distintos tipos elaboradas por el alumnado.
- Análisis e interpretación de textos.
- Análisis de producciones del alumnado.
- Mapas conceptuales, diagramas, esquemas...
- Pruebas de comprensión oral y multimodal.
- Guías y fichas de lectura.
- Batería de ejercicios.
- Pruebas objetivas, test, cuestionarios...
- Autoevaluaciones y coevaluaciones.
- Registro anecdótico.
- Diálogos, debates, entrevistas, intercambios e interacciones con el alumnado.
- Rúbricas
- Listas de cotejo.



- Escalas de observación.
- Diario de clase.

En los departamentos y en sus programaciones se tendrán en cuenta, las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales. En ningún caso, las adaptaciones curriculares se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

El equipo docente del grupo se reunirá periódicamente en tres sesiones de evaluación, una por trimestre (las fechas de las sesiones de evaluación figurarán en la PGA) en cada curso de la etapa. El equipo docente estará constituido por el profesorado del grupo y la orientadora bajo la coordinación del tutor o tutora. Tras la celebración de las tres sesiones de evaluación, o cuando las circunstancias lo aconsejen, el tutor o tutora informará por escrito a través del boletín de notas oficial del centro a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje, pudiendo añadir a él cualquier otro documento o informe, que el equipo docente o cualquier componente de este, considere oportuno. En el caso de que el alumno no acuda al centro en la jornada en la que se entrega esta información, el boletín deberá recogerlo él mismo o cualquiera de sus tutores legales, en la Secretaría del centro.

Las familias serán informadas por el tutor o tutora de cada grupo a principio de curso sobre el formato del boletín, fechas de las evaluaciones y fechas de entrega de los boletines al alumnado.

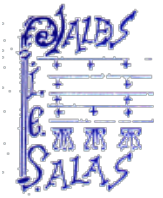
En las programaciones docentes figurará su forma de difusión entre el alumnado. Todos los dptos. deberán entregar a la persona coordinadora TIC la información sobre la programación para que sea publicada en la página web del centro. Deberá haber en cada departamento una copia de las programaciones y una copia en el aula de cada grupo o en la plataforma que se utilice en cada materia (Teams, Aulas Virtuales, OneDrive, ...) de la información sobre la programación.

En el caso de las RED que se desarrollarán a lo largo del curso, los representantes legales serán informados por el tutor sobre la información recabada con respecto a los aprendizajes, conductas y evolución académica de su hijo o hija.

5.2.Criterios de promoción y permanencia del alumnado.

Según se indica en el artículo 11 de la Resolución de 1 de diciembre de 2021, y en el artículo 31 del Decreto 60/2022 de 30 de agosto, la evaluación:

- Será continua y diferenciada según las distintas materias.
- El profesorado de cada materia decidirá, tanto en la evaluación ordinaria como en la extraordinaria, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas antes del inicio del curso siguiente.



- Con el fin de orientar al alumnado para la realización de las pruebas extraordinarias, el profesorado de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados.

En la evaluación ordinaria al igual que en la evaluación extraordinaria, los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato **cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo**. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

5.3. Sistema de recuperación de materias pendientes

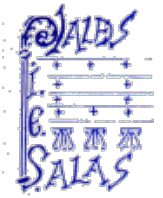
Durante el mes de septiembre, el profesorado que tenga alumnado con materias pendientes del curso anterior elaborará el Plan de recuperación basándose en los informes hechos en junio. La persona que ejerza la tutoría del alumnado con materias pendientes recogerá estos planes y se encargará de entregarlos al alumnado.

Trimestralmente se hará un seguimiento por parte de los tutores (el de referencia del grupo y el del alumnado con materias pendientes) y el dpto. de Orientación, realizando entrevistas individuales si el caso lo requiere. El tutor entregará, con el boletín de notas de cada alumno, el informe sobre los resultados obtenidos.

5.4. Criterios de titulación

El artículo 12 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022 y el artículo 32 del Decreto 60/2022 de 30 de agosto, establece con respecto a la obtención del título de Bachillerato:

- El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.
- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir de forma colegiada, por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o la alumna, la obtención del título de Bachiller por un alumno o una alumna que haya superado **todas las materias salvo una**, siempre que **se cumplan además todas las condiciones siguientes**:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o de la alumna en la materia.



- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

- El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

5.5. Imposibilidad de aplicación de la evaluación continua

Cuando un alumno o una alumna alcance el 30% de absentismo (dentro del período de cada evaluación) en alguna materia, será el Equipo Docente el que determine, valorando cada caso y las aportaciones e información del profesorado de cada materia, si se debe de adoptar el sistema establecido en cada dpto. para los casos de imposibilidad de aplicación de la evaluación continua. El tutor informará a los representantes legales o al alumno (si es mayor de edad), pero previamente se hará una aviso cuando haya alcanzado el 15% de faltas de asistencia en alguna materia. Cada Departamento establecerá los criterios que se aplicarán, con carácter excepcional, para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones. El profesor de la materia correspondiente informará por escrito, a los representantes legales y al alumno, sobre el sistema extraordinario de evaluación que se aplicará en esas circunstancias.

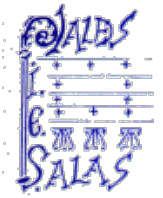
5.6. Matrícula de Honor y Mención Honorífica

Matrícula de Honor

Según se establece en los apartados del 1 al 5 del Artículo 48 de la Resolución del 28 de abril de 2023 sobre la Matrícula de honor:

El Equipo Docente podrá otorgar Matrícula de Honor al expediente del alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- a) **Superar todas las materias del itinerario educativo.**
- b) **Haber sido propuesto para el título en la evaluación final ordinaria.**
- c) **Haber obtenido una nota media normalizada de 9 o superior en la etapa.**



Las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes a la persona titular de la dirección del centro, a quien corresponderá otorgarla teniendo en cuenta los criterios para el otorgamiento de las menciones de Matrículas de Honor que se indican en esta Concreción Curricular.

La proporción para la concesión de la Matrícula de Honor será de una por cada 20 alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente fuese inferior a 20, se podrá conceder una única Matrícula de Honor.

En caso de que hubiera más alumnos y alumnas que cumplan el requisito establecido en el apartado 2, se aplicarán los criterios de desempate siguientes en este orden de preferencia:

- a) Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8.
- b) Mayor nota media del primer curso en la evaluación final ordinaria.
- c) Mayor nota media de las materias comunes obligatorias.
- d) Mayor nota media de las materias de modalidad.

Si tras la aplicación de dichos criterios persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo público entre el alumnado candidato.

Mención honorífica.

Los artículos 6 y 7 de la Resolución de 28 de abril de 2023:

6. Asimismo, cada profesor o profesora podrá otorgar una Mención Honorífica al alumnado que obtenga una calificación de 10 y considere que su esfuerzo y rendimiento deba ser especialmente reconocido, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la Programación docente de la materia.

7. La Mención Honorífica se otorgará en la evaluación final ordinaria del curso y se registrará en los documentos de evaluación a continuación de la calificación de la materia con la expresión «MeH».

En el centro, en cada programación docente se valorará la posibilidad de otorgar la Mención Honorífica a aquel alumnado que, habiendo obtenido una calificación final de 10 en la evaluación ordinaria, haya demostrado gran interés por la materia y su trabajo haya destacado a lo largo del curso.

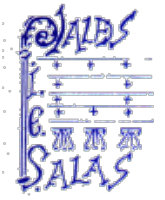


5.7. Anulación de matrícula

En el artículo 9 y 10 de la Resolución de 28 de abril de 2023 por la que se regulan aspectos de ordenación académica del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado, se establece el procedimiento a seguir para la anulación de matrícula en los casos:

- Para no agotar el número de años de permanencia: (artículo 9) se deberá presentar solicitud de anulación de matrícula a la persona que desempeña la Dirección del centro, sin necesidad de alegar motivación alguna. El plazo límite será diez días antes de la celebración de la evaluación final. La Directora o el Director del centro resolverá en el plazo máximo de cinco días desde la fecha de la solicitud.
- Por motivos de absentismo: (artículo 10) La persona titular de la dirección del centro iniciará un expediente de anulación de matrícula en los casos en los que se cumplan las siguientes circunstancias:
 - Absentismo injustificado superior a los veinte días lectivos ininterrumpidos.
 - No haber justificado ni notificado las faltas de asistencia en los plazos previstos en el RRI.

El Director o Directora notificará de manera fehaciente el inicio del procedimiento de anulación de matrícula al alumno o alumna o a sus representantes legales en el caso de ser menor de edad, que tendrá el plazo de diez días para presentar alegaciones. Teniendo en cuenta las alegaciones, el Director o Directora resolverá en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del procedimiento.



6.- “LAS DIRECTRICES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Referencia normativa:

- Capítulo IV del Decreto 60/2023.
- Capítulo III de la Resolución de 28 de abril de 2023.

Según el Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias, entendemos la atención a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

Para lograr una adecuada atención a la diversidad, estableceremos medidas de flexibilización y alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.

-PRINCIPIOS:

De acuerdo con el capítulo IV, en su artículo 21, nos guiaremos por los principios de normalización e inclusión, aprendizaje diferenciado, contextualización, perspectiva múltiple, expectativas positivas, sostenibilidad e igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación del alumnado con discapacidad..

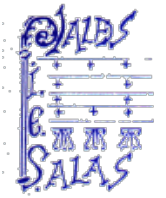
ALUMNADO QUE PRESENTA NEE EN BACHILLERATO

-Definición:

En el artículo 23.1 se señala que se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

-Evaluación y detección

Siguiendo las instrucciones establecidas en el artículo 23.2, teniendo en cuenta siempre el interés superior del menor y la voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo.



Se realizará, lo más tempranamente posible, en colaboración del departamento de orientación con el equipo educativo, oída la familia o tutores.as legales ,así como al propio alumno.a

Seguimiento:

En el artículo 23 4.se señala que al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno o alumna. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el más inclusivo.

Exención:

Tal y como se señala en el artículo 23.5 y , sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, el alumnado con necesidades educativas especiales podrán obtener la exención parcial o total de alguna materia cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen, conforme al procedimiento establecido en .

Medidas:

-Ajustes razonables o adaptaciones curriculares y organizativas con el fin de que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

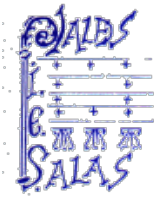
-Medidas para a que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

-Medidas de acceso al currículo (La Consejería establecerá las condiciones de accesibilidad y diseño universal de aprendizaje y los recursos de apoyo, humanos y materiales, que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales. Se adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

-Medidas para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje. (Artículo 24): medidas de apoyo educativo, entre ellas, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

-Medidas específicas de atención a la diversidad para el alumnado con altas capacidades intelectuales: (Artículo 25)

- Enriquecimiento y ampliación curricular: La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollará de acuerdo con los planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular y/o ampliación curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado



desarrollar al máximo sus capacidades, según lo que establezca la Consejería.

- Flexibilización: La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que estas son las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Organización del Bachillerato en tres años académicos.

En el artículo 16 del Decreto 60/2023 de 30 de agosto se indica:

1. El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen. En estos casos podrá cursar simultáneamente materias de ambos cursos de Bachillerato.

2. Podrán acogerse a esta medida quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que cursen la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.*
- b) Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.*
- c) Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo.*
- d) Que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, de acuerdo con los criterios que establezca la Consejería.*

3. La distribución de las materias del Bachillerato organizado en tres años académicos será la establecida en el anexo IV b), que garantiza la adecuada planificación de la oferta de materias entre las que existe prelación conforme a lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

4. El alumnado a que se refiere el apartado 2 que desee cursar el bachillerato en tres años deberá realizar una solicitud conforme al procedimiento que se establezca.

5. Para el alumnado a que se refiere el apartado 2.c) podrá adoptarse otra organización del bachillerato en tres años académicos diferente a la establecida en el anexo IV b) más adaptada a las circunstancias académicas y personales del alumno o de la alumna. En este caso, se requerirá una autorización expresa que se tramitará mediante el procedimiento que establezca la Consejería.

6. El alumnado a que se refiere el apartado 2.c) que curse el Bachillerato en tres años podrá permanecer en la etapa un máximo de seis cursos escolares.

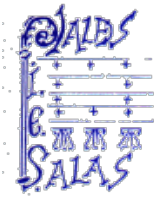
Para el alumnado que se indica en el apartado 5 de este artículo 16 (aquel que desee una distribución diferente de la del anexo IV del Decreto) se deberá seguir el procedimiento



indicado en el artículo 32 de la Resolución de 28 de abril de 2023, que se resume a continuación:

- Antes del 15 de octubre, presentación de la solicitud por los representantes legales o por el propio alumno si es mayor de edad (en el centro docente o en cualquier registro de la Administración)
- La dirección del centro acompañará a la solicitud:
 - Informe de evaluación psicopedagógica.
 - Informe del equipo docente y del profesorado de la especialidad de orientación educativa con la propuesta razonada de la distribución de las materias.
 - Conformidad de los interesados con esa distribución de las materias.

El servicio de Ordenación Académica resolverá el caso.



7.- LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL,

La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación educativa, psicopedagógica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales. Debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas del alumnado.

Función del tutor y orientador

-Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que designará la persona titular de la dirección del centro docente preferentemente entre el profesorado que imparta docencia a todo el grupo.

-El tutor o la tutora tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

-Será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación y de ejercer las funciones establecidas en el Decreto.

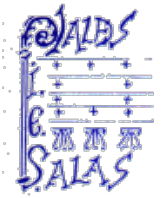
- Cada tutor y cada tutora contará en su horario con una sesión semanal para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado.

- El Dpto. de orientación del centro apoyará y asesorará al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

- La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento, información y orientación al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias a las que se refieren los artículos 10 al 14 del Decreto 60/2022 sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

- En el caso de que el alumno o la alumna opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

- El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de su derecho a estar informados sobre su progreso del aprendizaje e integración socioeducativa y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación educativa



y profesional, según se establece en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

El alumnado mayor de edad será informado en todas aquellas decisiones que le afecten y será oído en cuanto a su orientación educativa y profesional.

Los menores de edad también serán informados y oídos, siempre y cuando el equipo de orientación estime que cuentan con la madurez suficiente y capacidad para conocer y comprender el alcance de aquellas decisiones.

Cuando el alumnado sea menor de edad, las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.

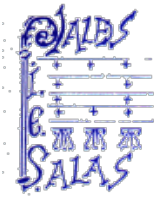
Principios

Los principios en los que basaremos nuestra orientación y acción tutorial y que están recogidos en el artículo 26 del Decreto anteriormente citado son:

- La tutoría y la orientación de los alumnos y las alumnas forma parte de la función docente.
- En el Bachillerato, la orientación y la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. La tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, así como la preparación de su futuro itinerario formativo constituyen un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
- Con el fin de fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se incorporará la perspectiva de género al ámbito de la orientación educativa y profesional.

Actuaciones de los equipos docentes

1. El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con la coordinación del tutor o de la tutora y el asesoramiento de la Orientadora del centro.
2. En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar colegiadamente las decisiones que correspondan en materia de titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en este proyecto educativo. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.
3. Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades.



8.-LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.

El artículo 40 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto establece que a partir de la concreción curricular incluida en los proyectos educativos de los centros, los órganos de coordinación docente que corresponda elaborarán las programaciones docentes de cada curso.

Son competencias de los Departamentos didácticos elaborar antes del comienzo del curso académico, la programación docente de las enseñanzas correspondientes a las materias integradas en el departamento, bajo la coordinación y dirección de de la persona encargada de la jefatura del mismo y de acuerdo con las directrices establecidas por el presente proyecto educativo y de la CCP.

La Comisión de Coordinación Pedagógica establecerá las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones docentes de los departamentos.

Las programaciones docentes deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos
- b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular. Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación serán las herramientas para valorar el aprendizaje del alumnado y se deben especificar en las programaciones docentes. Los criterios de calificación serán la ponderación de los criterios de evaluación, que se indicarán en las programaciones docentes de cada materia.
- c) Medidas de atención a las diferencias individuales.

En las programaciones docentes se incluirán las medidas de atención a la diversidad como conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, según se establece en el apartado 6 de esta concreción curricular. Cuando se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno o alumna, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación a las necesidades del



alumnado, adaptando metodología o temporalización y, en su caso realizando adaptaciones no significativas del currículo. Las medidas de carácter ordinario deben figurar en las programaciones docentes: los programas individualizados para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias. Se deben indicar los criterios de selección del alumnado para la medida, el tipo de alumnado destinatario, la metodología, la temporalización, el profesorado responsable de la evaluación, e instrumentos y procedimientos de evaluación.

También, constarán en las programaciones las medidas de carácter singular contempladas en el apartado 6 de la presente concreción curricular que sean de aplicación teniendo en cuenta el alumnado del correspondiente grupo y materia.

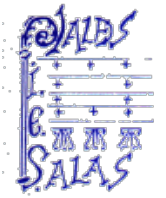
- d) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en esta concreción curricular.
- e) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. En las programaciones docentes los departamentos indicaran los programas y proyectos en los que participan y las concreciones del plan de lectura, escritura e investigación para la materia y curso correspondiente.
- f) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- g) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

Los departamentos realizarán un seguimiento mensual de la programación docente que constará en las actas del departamento, además se realizará un informe de seguimiento trimestral conforme al modelo facilitado por Jefatura de Estudios. A partir de dicho informe se realizará un análisis en la CCP y Claustro, además del propio análisis del departamento. Este informe también quedará recogido en las actas del departamento.

En las programaciones figurará el procedimiento de seguimiento y evaluación docente, cuándo se realizará, los responsables, y los instrumentos y procedimientos que se utilizarán para realizar la evaluación.

Indicadores de logro de la programación:

- Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias, por curso y grupo.



- Adecuación de los materiales, recursos didácticos, y distribución, en su caso, de espacios y tiempos a la secuenciación de contenidos y criterios de evaluación asociados.
- Contribución de los métodos pedagógicos y medidas de atención a la diversidad aplicadas a la mejora de los resultados obtenidos.
- Propuestas de mejora.

Diligencia para hacer constar que esta Concreción Curricular de Bachillerato ha sido aprobada en Claustro y Consejo Escolar en sesión ordinaria con fecha 28 de mayo de 2024